GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
C.A.S.

Copia de la Resolución adoptada por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 26/08/26, mediante Acta N° 34 Punto 13.----------

VISTO:
El Expediente N° 708-000722-2026-EXP-GC, registro de la Caja de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:
Que por las referidas actuaciones, el Gerente de Juegos solicita se gestione la compra de los premios correspondientes a los Sorteos "Cupones No Premiados" y de las distintas Cruzadas Solidarias, a realizarse en el mes de Septiembre de 2026;
Que posteriormente toma conocimiento el Presidente de la Institución y da el visto bueno para la prosecución de trámite.
Que a fojas 06 a 12 obra Pliego de Bases y Condiciones Generales y Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Que a fs. 14 obra presupuesto presentado por Vicuña SA de fecha 19/08/26, en concepto de adquisición de un (01) Smart TV 75" 4K UHD QLED o superior; un (01)Smart TV 65" 4K UHD QLED o superior; un (01) Aire Acondicionado f/c 6500 w o superior; un (01) Lavarropa automático 9 kg o superior; una (01) Heladera de 300 litros o superior con Freezer; una (01) Notebook con procesador Ryzen 3 o I3, Pantalla 14" o superior; un (01) Freezer vertical 150 litros o superior; un (01) Aire Acondicionado f/c 4500 w o superior; una (01) Cocina 4 hornalla c/ horno; un (01) Smart TV 55" 4K UHD QLED o superior; dos (02) Heladeras vitrina 315 litros o superior; cuatro (04) Parlante portátil de 15" con trípode y micrófono inalámbrico, o superior; dos (02) Heladeras una puerta, sin freezer, 290Lts o superior; cuatro (04) Mesas para 10 personas con 10 Sillas Apilables; dos (02) Horno pizzero a gas con pie (12 moldes) o superior; y dos (02) Quemadores a gas; por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 ($26.774.318,40).
Que División Compras informa que respecto de lo establecido en el Régimen de compras de bienes y servicios por parte del Estado Provincial, la Ley N° 2000-A en su Artículo 15° establece que "...La compulsa abreviada es un procedimiento de selección por excepción, y se configura cuando el llamado a participar es dirigido por lo menos a tres (3) posibles oferentes inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado, en el rubro objeto de la contratación. Se puede aplicar para contrataciones incluidas en los índices máximos permitidos en el Artículo 12. También se deberán considerar las ofertas de quienes no hubiesen sido invitados a participar..." y de lo indicado en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020-A, artículo 3° el que dispone que, en cuanto a la elección del procedimiento corresponde considerárselo de manera integral a saber: 1) Monto estimado del contrato, de acuerdo al valor índice fijado por la ley anual de presupuesto; 2) Características de los bienes y servicios a contratar, y 3) Condiciones de comercialización; y teniendo en cuenta el presupuesto adjuntado con el costo a los efectos de determinar el procedimiento de selección; resultaría conveniente la modalidad de contratación de "Compulsa Abreviada", respecto a la adquisición de premios para los Sorteos de "Cupones No Premiados", "Cruzada Solidaria Educación", "Cruzada Solidaria Salud", "Una Cruzada Mayor", y "Cruzada Merenderos"; correspondientes al mes de setiembre de 2026.
Que a fojas 17 se adjunta Afectación Presupuestaria en concepto de adquisición de electrodomésticos para el sorteo de "Cupones no premiados", "Cruzada Solidaria Salud",

...///

Escaneado con CamScanner

///...
"Cruzada Solidaria Educación", "Una Cruzada Mayor" y "Cruzada Merenderos", la que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 ($26.774.318,40).
Que la Sra. Responsable del SAF, CPN Nancy Castro Valverde, ha tomado la debida intervención que le compete.
Que Departamento Asesoría Letrada interviene en las presentes actuaciones, expresando que la referida contratación encuadra en el procedimiento denominado "Compulsa Abreviada" (Artículo 12° opción 3° - Ley N° 2000-A), ello por encontrarse el monto a contratar encuadrado en los valores índices, establecidos para la aplicación de este régimen o procedimiento, siendo factible su implementación, conforme lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 2801-I, Decretos y reglamentaciones vigentes, a la fecha – Decreto N° 0420-MEFyH-2025, que fija el valor índice Uno (01) en la suma de $500.000,00; que se deberá asimismo cumplimentar con lo establecido en el Artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 0004-2020 por lo que corresponde publicar la presente, en el portal de compras públicas y realizar la invitación a cotizar a tres posibles oferentes inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE, en el rubro objeto de la contratación; que se deberá aprobar, oportunamente, la adquisición, mediante acto administrativo del Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, según obra en autos, el que debe contemplar la normativa vigente establecida por Ley N° 2135 - Compra Sanjuanino- e incluir la aprobación del pliego de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas y la forma de pago de conformidad a la legislación vigente, y con la posterior intervención de Fiscalización conforme Ley N° 2476-I.
Que los miembros del Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, habiendo tomado conocimiento de los presentes actuados, determinan autorizar el llamado a Compulsa Abreviada N° 0005/2026, para la adquisición de los premios correspondientes a los Sorteos "Cupones No Premiados" y "Cruzadas Solidarias Salud, Merenderos, Educación y Mayor" correspondientes al mes de Septiembre de 2026; fijar la fecha de apertura de sobres el día 08/09/2026 a la hora 09:00; y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas adjunto como Anexo, cuyo costo se fijará en PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($40.000,00); siendo la entrega programada para el mes de Septiembre del año 2026, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes.
POR ELLO:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE ACCIÓN SOCIAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Autorícese el llamado a Compulsa Abreviada N° 0005/2026 para adquisición de los premios correspondientes a los Sorteos "Cupones no premiados", "Cruzada Solidaria Salud", "Cruzada Solidaria Educación", "Una Cruzada Mayor" y "Cruzada Merenderos", correspondientes al mes de Septiembre de 2026, cuya entrega está programada para el mismo mes; conforme lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Anexo.

ARTÍCULO 2°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, Anexo obrantes en estas actuaciones, cuyo costo se fija en PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($40.000,00).

ARTÍCULO 3°: Fíjese el día 08/09/2026 a la hora 09:00, para la apertura de la Compulsa Abreviada N° 0005/2026, autorizada en el artículo 1°, en Oficina de Compras de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe 10 (este), 2° Piso, Ciudad, San Juan.

ARTÍCULO 4°: Publíquese la referida Compulsa Abreviada en el Portal Compras Públicas y en la Página Web de la Caja de Acción Social.

...///

CPN Nancy Castro Valverde
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Sr. JUAN PABLO MEDINA
PRESIDENTE
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Escaneado con CamScanner

Continuación de Resolución de Consejo de Administración de fecha 26/08/26 Acta N° 34 Punto 13.----------

///..

ARTÍCULO 5°: El presente gasto será imputado a: Jurisdicción: 2.43.1 Caja de Acción Social – Fuente de Financiamiento: 12.0.00 Recursos Propios (SOF) – Programa: 01 Caja de Acción Social - Subprograma: 00.00 – Proyecto: 00 – Actividad: A01 Caja de Acción Social – Objeto del Gasto: 05.07 – Transferencias en Especie - Presupuesto Operativo: Año 2026. Ascendiendo el Presupuesto Oficial al monto de PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 ($26.774.318,40).

ARTÍCULO 6°: Departamento Administrativo y Departamento Contable tomarán la intervención que les compete.

ARTÍCULO 7°: Téngase por resolución de este Consejo, comuníquese y archívese.

A.B. V

CPN Nancy Castro Valverde
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Sr. JUAN PABLO MEDINA
PRESIDENTE
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Escaneado con CamScanner